



**AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE
BEBIDAS ARTESANALES.**
DECRETO ALCALDICIO N° 5743 /

CALBUCO, 30 JUN. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

GONZALEZ, C. I. N°

AUTORIZASE a don **PABLO DAVID URIBE** que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un **BENEFICIO**, EL DIA **SABADO 01 DE JULIO DE 2023**, en el local: **CLUB DE HUASOS MANUEL RODRIGUEZ**, ubicado en: **SECTOR DE MACHIL, ISLA PULUQUI, DE LA COMUNA DE CALBUCO**. Dicho beneficio es con la finalidad de recaudar fondos para la compra de implementos de kayak.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 20:00 horas del día SABADO 01 DE JULIO DE 2023 hasta las 02:00 horas del día DOMINGO 02 DE JULIO DE 2023**.

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP 2/
DISTRIBUCION:

- | | | |
|-----------------------|------------------------|---------------------|
| 1) Interesado. | 4) Secretaría. | 7) Transparencia. ✓ |
| 2) Carabineros. | 5) Direcc. de Control. | |
| 3) Rentas y Patentes. | 6) Oficina de Partes. | |